

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de febrero último, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y suministro del mobiliario con destino al nuevo Grupo Escolar de la calle del Ferrocarril, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 72.040 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.602 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Sección de Enseñanza.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de

fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 10.806 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de construcción y suministro del mobiliario con destino al Grupo Escolar de la calle del Ferrocarril».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso la construcción y suministro del mobiliario con destino al nuevo Grupo Escolar de la calle del Ferrocarril, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—12.332)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, ha sido admitida el día 24 de enero próximo pasado la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Paca», número 1.628, de 20 pertenencias de mineral de sulfato de sosa, sito en el paraje «Las Cumbres», término de Vallecas, de la provincia de Madrid, presentado por don Eduardo Arias Gervás, con domicilio en esta capital, calle de Piamonte, número 12.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedras sueltas situado sobre la estaca tercera de la mina titulada «La Fraternidad», número 1.209. Desde este punto a la primera estaca, en dirección Sur, se medirán 500 metros; de primera a segunda, en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de segunda a tercera, en dirección Norte, se medirán 500 metros, y de tercera al punto de partida se medirán, hacia el Este, 400 metros, quedando cerrado un perímetro de 20 pertenencias.

Lo que se publica por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.
(G. C.—1.303)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «San Juan», número 1.641, de 50 pertenencias de mineral de pirita arsenical argentífera y otros, en el paraje nombrado «La Cabeza», del término municipal de Robregordo, provincia de Madrid, presentada por don Juan Pereira González.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo casi cegado de unos ocho metros de profundidad, de una sección de 2,50 por 2, a unos 1.000 metros aproximadamente del paraje llamado «El Cercabón», que pertenece a La Acebeda, y las minas antiguas denominada «La Platera». Desde este punto, con dirección Norte verdadero, se medirán 500 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección Este, se medirán 250 metros, para colocar la primera estaca; de primera, en dirección Sur, se miden 1.000 metros, para colocar la segunda; de segunda, en dirección Oeste, 500 metros, y se coloca la tercera; de tercera, en dirección Norte, 1.000 metros, y se coloca la cuarta, y desde la cuarta, en dirección Este, se miden 250 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, quedando cerrado un perímetro de 50 hectáreas.

Lo que se publica por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el terreno solicitado, para que si alguna

persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 24 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.
(G. C.—1.302)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, ha sido admitida en 13 de octubre último la solicitud del permiso de investigación nombrado «Paz», núm. 1.621, de 200 pertenencias de mineral de sulfato de sosa, sito en el paraje nombrado Santa Catalina, término de Villaverde, provincia de Madrid, presentado por don José Aramburu Luque.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo de brocal de ladrillo que se halla en terreno propiedad de don Casimiro Miguel. Este pozo se halla a 14 metros de distancia hacia el E. del Gordillo, de la carretera de Villaverde a Vallecas, en el kilómetro 36, hectómetro 6 y 20,50 del ángulo N. del hotel del citado don Casimiro Miguel.

Desde este punto de partida y en dirección N., 45° E. (siempre en relación al N. verdadero), se medirán 750 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta, y en dirección E., 45° S., se medirán 400 metros, y se pondrá la segunda estaca; desde ésta, y en dirección Sur, 45° O., 2.500 metros, y se colocará la tercera; desde ésta, y en dirección O., 45° Norte, 800 metros, donde se pondrá la cuarta; desde ésta, y en dirección Norte, 45° E., 2.500 metros, colocando la quinta, y desde ésta a la primera estaca, 400 metros; cerrando así el perímetro de las 200 pertenencias citadas.

Lo que se publica por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.
(G. C.—1.330)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Ramón-Borja Semper, en solicitud de autorización para

ampliar una industria de fábrica de teja plana y ladrillo hueco,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Ramón-Borja Sempere para ampliar una industria de fábrica de teja plana y ladrillo hueco, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de veinte meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se limita al empleo de combustibles no intervenidos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 16 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Tejas planas, 16.000 Tn. Ladrillos, 4.000 Tn. anuales.

(G. C.—1.358) (O.—12.324)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Término municipal de Fresnedillas

EDICTO

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Rústica de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Cayetano del Castillo. — Una finca en Moraleja, de 17 áreas y 12 centiáreas. Confronta: al Norte, con Joaquín Rubio; al Este, Estanislao Gómez; Sur, Arroyo Moraleja, y Oeste, Julián Plaza.

Brígido o Brígida del Castillo. — Una finca en Matilla, de 85 áreas y 60 cen-

tiáreas. Confronta: al Norte, con Serapio Gómez; al Este, Domingo Plaza; al Sur, Julián Rubio, y al Oeste, con Celedonio Peña.

Serapio Gómez Cabrero. — Una finca en Matilla, de tres hectáreas 42 áreas y 40 centiáreas. Confronta: al Norte, con Felipe Fernández; al Este, cañada; al Sur, Brígido Castillo, y al Oeste, con Dionisio Peña.

Toribio González González. — Una finca en Fuente Lámparas, de tres hectáreas 42 áreas 40 centiáreas. Confronta: al Norte, con Donato García; al Este, Francisco Ventura; al Sur, Julián Plaza, y al Oeste, con Leoncio Álvarez.

Hijos de Celedonio de la Peña. — Una finca en Déhesa, de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas. Confronta: al Norte, con Mariano Plaza; al Este, José Plaza; al Sur, Mariano Plaza, y al Oeste, Mariano Plaza.

Mariano de la Plaza Castillo. — Una finca en Moraleja, de seis hectáreas 50 áreas 60 centiáreas. Confronta: al Norte, con Lucas Gómez; al Este, Juan Rodríguez; al Sur, Mariano Plaza, y al Oeste, con Luciano Castillo.

Juliana Peña Peña. — Una finca en Moraleja, de dos áreas 85 centiáreas. Confronta: al Norte, con arroyo de la Moraleja; al Este, con Vicente Ventura; al Sur, Damián González, y al Oeste, con Justo Juez.

Martín Rodríguez Herrero. — Una finca rústica en Yunta, de cuatro hectáreas 10 áreas y 88 centiáreas. Confronta: al Norte, con Martín Rodríguez; al Este, camino de Colmenar; al Sur, con Carlos Mira, y al Oeste, con Carlos Mira.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiera, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 15 de marzo de 1948. — El Recaudador, José Díaz Reguilón.

(G.—8.037)

AYUNTAMIENTOS

ROZAS DE PUERTO REAL

En sesión celebrada por este Ayuntamiento han sido aprobadas las Cuentas municipales correspondientes a los años de 1945, 1946 y 1947. Lo que se pone en conocimiento del público para que, durante el plazo de quince días, en que están expuestas en Secretaría, puedan hacerse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Rozas de Puerto Real, a 18 de marzo de 1948.—El Alcalde, Aurelio Bouhaben. (G. C.—1.375) (X.—1.459)

CANILLEJAS

De conformidad con la propuesta del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptada en sesión del Pleno de 20 de febrero último, esta Corporación ha acordado por unanimidad, en sesión extraordinaria del día 20 de los corrientes, aprobar íntegramente las bases de la anexión del término municipal de Canillejas al de Madrid.

Con arreglo a lo prevenido en el caso segundo del artículo 10 de la vigente ley Municipal, de 31 de octubre de 1935, queda expuesto al público el mencionado acuerdo aprobatorio de la anexión, con sus antecedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, den-

tro de cuyo plazo podrán presentarse las oposiciones que se consideren oportunas formular.

Canillejas, 22 de marzo de 1948.—El Secretario, Nicolás Morales.

(G. C.—1.373) (X.—1.461)

VALLECAS

Don Alfonso Vázquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vallecas.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en el expediente de prórroga del mozo del actual reemplazo Juan Fernández Iravedra, interesa a esta Alcaldía conocer el paradero del hermano de aquél, llamado Jerónimo Fernández Iravedra, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Juan y Enriqueta, que en los primeros días del Glorioso Alzamiento Nacional desapareció del domicilio paterno, sito en esta localidad, calle de Juan Porta, número 15, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Por lo que se ruega a las personas que tengan alguna noticia de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los fines indicados.

Vallecas, 20 de marzo de 1948.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—1.372) (X.—1.462)

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 17 del actual, la elevación a definitivo del Avance de Registro de Solares sin edificar (Relación número 7), en cuanto a inclusión o exclusión y estimación de superficies en el mismo de los sujetos al referido arbitrio, por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que queda expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente Matrícula por las cuotas pendientes de pago de los años 1941 a 1945, ambos inclusive, durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra la misma, haciéndose constar que, en virtud del mencionado acuerdo de la Corporación, que se cita, las estimaciones de valores declaradas por los propietarios serán consideradas como provisionales, sin perjuicio de la estimación definitiva, que habrá de efectuarse a tenor de las disposiciones legales que rigen la materia, y que, transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro de los correspondientes recibos en periodo voluntario, de conformidad con las normas del vigente Estatuto de Recaudación.

Fuencarral, 18 de marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—1.374) (X.—1.460)

Comandancia Militar de Marina de Málaga

Relación nominal y filiada de los inscriptos de Marina nacidos en el año 1929, que han quedado comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la marinería de la Armada de 1949, por el Trozo de Málaga (capital), los cuales han de ser dados de baja en el alistamiento del Ejército; advirtiéndose a los señores Alcaldes que esta relación es el único documento en virtud del cual han de excluir del alistamiento del Ejército a los comprendidos en la misma, y sin que pueda ser sustituida por ninguna clase de informes o documentos, según disponen los artículos 114 y 115 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número del sorteo: 40.—Folio y año de inscripción: 344/46.—Nombres y apellidos: Fernando García Mora.—Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: José y Leonor.—Fecha de nacimiento: 19 de octubre de 1929, a la una y quince horas.

Málaga, 2 de marzo de 1948.—El Comandante del Trozo (ilegible).

(G. C.—1.274)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, por doña Carmen Cenjor Ramos, con don Eugenio Rubio Herrero y don Juan Cenjor Ramos, sobre tercería de dominio, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 170

En la villa de Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Carmen Cenjor Ramos, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Eugenio Rubio Herrero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Hervás, defendido por el Letrado don Conrado Lajara y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido; y también como demandado y apelado, don Juan Cenjor Ramos, mayor de edad, soltero, Agente de contratación de fincas y de esta vecindad, representado asimismo por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre tercería de dominio...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que se admitió como procedente la demanda de tercería de dominio formulada por doña Carmen Cenjor Ramos, declarando en su virtud que los muebles descritos en el primer Resultado de la sentencia son de su propiedad; procediendo en su consecuencia a levantar y dejar sin efecto el embargo causado en cuanto a ellos por el Juzgado municipal número dieciocho, de esta capital, los que quedarán a la libre disposición de la tercerista, condenando a los demandados don Eugenio Rubio Herrero y don Juan Cenjor Ramos a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin hacer especial condenación de costas de esta segunda instancia, conforme al expreso mandato legal al apelante, don Eugenio Rubio Herrero.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Carmen y don Juan Cenjor Ramos, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Luis Rodríguez, Luis Salcedo Ausó.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. H., Pedro Ajenjo. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, por la rebel-
día de doña Carmen y don Juan Cen-
sor Ramos, expido la presente, que
firmo en Madrid, a veinte de marzo de
mil novecientos cuarenta y ocho.—
Joaquín Salcedo.

(G. C.—1.365)

(C.—4.407)

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secre-
tario de Sala de la Audiencia Terri-
torial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera
de lo Civil penden en apelación los
autos incidentales seguidos en el Juz-
gado de primera instancia número sie-
te, de los de esta capital, por don Ma-
nuel Canabal Andrada, con don Igna-
cio Arenillas y López de Chaves y el
señor Abogado del Estado, sobre de-
claración de pobreza, en cuya apela-
ción se ha dictado por la expresada
Sala la sentencia cuyos encabezamien-
to y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de
marzo de mil novecientos cuarenta y
siete.—En los autos incidentales que
ante Nos penden, remitidos en virtud
de apelación por el Juez de primera
instancia número siete, de los de esta
capital, y seguidos entre partes: de la
una, como demandante y apelante,
don Manuel Canabal Andrada, mayor
de edad, casado Agente comercial y
vecino de esta capital, defendido por
el Letrado don Adolfo del Prado y
representado por el Procurador don
Miguel Argote Cremades; y de la
otra, como demandado y apelado, don
Ignacio Arenillas y López de Chaves,
mayor de edad, casado, Abogado y de
la misma vecindad, representado por
los estrados del Tribunal por su in-
comparecencia, sobre declaración de
pobreza; en cuyos autos ha sido oído
el señor Abogado del Estado, en re-
presentación de la Hacienda pú-
blica...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirma-
mos en todas sus partes la sentencia
apelada, por la que se denegó a don
Manuel Canabal Andrada el benefi-
cio de pobreza para litigar en autos
de mayor cuantía contra el mismo pro-
movidors por don Ignacio Arenillas y
López de Chaves, en los que compa-
reció en concepto de rico, con expre-
sa imposición de costas al demandan-
te señor Canabal, al que también im-
ponemos las de esta segunda instan-
cia.—Así por esta nuestra sentencia,
que por la incomparecencia del apela-
do don Ignacio Arenillas y López de
Chaves se publicará en la forma que
la Ley previene, de no solicitarse no-
tificación personal dentro del término
de tercero día, lo pronunciamos, man-
damos y firmamos.—Pascual Dome-
nech Marín, Luis Salcedo Ausó, Fran-
cisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca,
Pedro M. Marroquín.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia
que antecede por el señor don Luis
Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala
primera de lo Civil y Ponente que ha
sido en estos autos, estando celebra-
ndo audiencia pública la misma, hoy,
día de su fecha, de que certifico; yo, el
Secretario.—Madrid, trece de marzo
de mil novecientos cuarenta y siete.—
Joaquín Salcedo. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su origi-
nal, a que me remito y de que certifi-
co. Y para su inserción en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia, por la re-

beldía de don Ignacio Arenillas y Ló-
pez de Chaves, expido la presente, que
firmo en Madrid, a veinte de marzo de
mil novecientos cuarenta y ocho.—El
Secretario de Sala, Joaquín Salcedo.

(G. C.—1.364)

(C.—4.406)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Por virtud de lo acordado por pro-
videncia de este día, dictada por el
señor Juez de primera instancia nú-
mero quince, de Madrid, se hace pú-
blico que en dicho Juzgado se tramita
expediente de dominio a instancia de
la excelentísima señora doña María
de las Mercedes de Arteaga y Echa-
que, que se encuentra representada
por el Procurador señor Pinto, sobre
inscripción de dominio de diferen-
cia de superficie en

Urbana.—Solar en término munici-
pal de Maddid, distrito del Hóspital,
barrio de las Delicias, sitio conocido
por «Los Garbanzales», comprendido
en la segunda sección del Registro de
la Propiedad del distrito de Medio-
día. Linda: por su frente, al Este,
con la calle de Méndez Alvaro, en
línea de noventa y nueve metros cin-
cuenta centímetros; por su derecha,
entrando, con fábrica de Construccio-
nes Metálicas de Jareño y Compañía
de Maderas; por su izquierda, en lí-
nea de ciento veintitrés metros cin-
cuenta centímetros, con la Compañía
«La Calera», y por el fondo, con el
ferrocarril de circunvalación.

Asimismo se convoca a las perso-
nas ignoradas a quienes pueda per-
judicar la inscripción solicitada, a fin
de que dentro de los diez días si-
guientes a la citación, por medio de
la publicación de este edicto, puedan
comparecer ante este Juzgado para
alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinte de mar-
zo de mil novecientos cuarenta y
ocho.—El Secretario judicial, Nicolás
Cortés.—El Juez de primera instan-
cia (ilegible).

(A.—9.119)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de pro-
videncia del señor Juez de primera
instancia número veintiuno, de esta
capital, dictada en el día de hoy, en
los autos ejecutivos promovidos por
el Procurador don Cristóbal San Juan
González, en nombre y representa-
ción de don Juan Pagés Bergemann,
contra don Casimiro Artigas Valde-
llón, en reclamación de cantidad, se
sacan a la venta por segunda vez, en
pública subasta, los bienes muebles
embargados al ejecutado señor Arti-
gas, consistentes en:

Un probador, compuesto de una co-
queta de tres lunas, un perchero y dos
sillones.

Un saloncito con un tresillo y una
mesilla de centro, siendo el primero
tapizado en terciopelo rojo.

Un salón de espera con un diván,
dos sillones y una coqueta, y una lu-
na dorada, ésta redonda, y siendo el
tapizado del diván y sillones en azul.

También existe una mesita peque-
ña para figuras y dos lámparas ara-
ñas de luz.

Una mesa de cortador, de madera,
de unos dos metros y medio aproxi-

madamente, y una estantería, tam-
bién de madera, adosada a la pared.

Una mesa para plancha, de unos
dos metros aproximadamente, de ma-
dera, y un biombo.

Dicha segunda subasta tendrá lu-
gar en la Sala audiencia de este Juz-
gado, sito en la casa número uno de
la calle del General Castaños, de esta
capital, piso tercero, el día catorce de
abril próximo, a las once de su ma-
ñana, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

Los expresados bienes salen a pú-
blica subasta por segunda vez, en la
cantidad de seis mil novecientos no-
venta pesetas, o sea con el veinticin-
co por ciento de rebaja del tipo que
sirvió de base para la primera.

Segunda

Para tomar parte en el remate de-
berán consignar previamente los lici-
tadores, en la mesa del Juzgado o en
la Caja General de Depósitos, el diez
por ciento de la indicada suma.

Tercera

No se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del in-
dicado tipo.

Cuarta

Los expresados bienes se encuen-
tran depositados en poder del ejecu-
tado, don Casimiro Artigas Valde-
llón, en la casa número doce de la
calle de Montera, de esta capital, don-
de podrán ser examinados por los li-
citatadores.

Dado en Madrid, para su publica-
ción en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-
vincia, a diecisiete de marzo de mil
novecientos cuarenta y ocho.—El Se-
cretario, H. Bartolomé.—Visto bue-
no: El Juez de primera instancia,
José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—9.117)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-
beldes y de incurrir en las demás res-
ponsabilidades legales, de no presen-
tarse los procesados que a continuación
se expresan, en el plazo que se les fija,
a contar desde el día de la publicación
del anuncio en este periódico oficial y
ante el Juez o Tribunal que se señala,
se les cita, llama y emplaza, encargán-
dose a todas las Autoridades y Agentes
de la Policía judicial procedan a la bus-
ca, captura y conducción de aquéllos,
poniéndolos a disposición de dicho Juez
o Tribunal, con arreglo a los artículos
correspondientes de la ley de Enjuicia-
miento Criminal y de Enjuiciamiento
Militar de Marina.*

JUZGADO NUMERO 5

Gutiérrez de la Solana Fueyo (Fran-
cisco), natural de Madrid, de veintiséis
años de edad, hijo de Manuel y Mila-
gros, soltero, solador, domiciliado últi-
mamente en esta capital, calle de la Ma-
dera, núm. 18, portería, cuyo actual pa-
radero se desconoce, procesado en causa
número 343, de 1945, por robo, compa-
recerá dentro del término de diez días
ante este Juzgado de instrucción núme-
ro 5, de Madrid.

(B.—1.525)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se hace saber que la
requisitoria llamando a Román Collado
Checa, inserta en el «Boletín Oficial del
Estado» de fecha 27 de agosto de 1946,
en méritos del sumario que se instruye
por este Juzgado con el núm. 33, de in-
dicado año, ninguna relación guarda con
tal nomenclatura, por cuanto el suma-
rio que se instruye por este Juzgado de
instrucción núm. 11, con expresado nú-

mero, es por delito de robo en el aban-
cón de sacos de la Sociedad «Hijos de
José Hidalgo» y ninguna intervención
tuvo dicho individuo en aludido hecho,
según se desprende de las diligencias
practicadas.

(B.—1.511)

JUZGADO NUMERO 18

Escera Magdaleno (Carlos), de cin-
cuenta años, hijo de Juan y de Ana,
natural de Galindete, que usa el nom-
bre de Juan Carlos Miralles Martínez,
procesado en causa núm. 76, de 1948,
por el delito de estafa, comparecerá ante
este Juzgado de instrucción núm. 18,
Secretaría de don José López del Cas-
tillo, dentro del término de diez días, al
objeto de notificarle el procesamiento,
recibirle declaración indagatoria y ser re-
ducido a prisión, decretada en la causa
antes indicada.

(B.—1.515)

Suárez Galindo (Juan Luis), de vein-
ticuatro años, soltero, empleado, hijo de
Luis y María, natural del Puente de Va-
llecas, procesado en causa núm. 428, de
1945, por el delito de hurto, comparece-
rá ante este Juzgado de instrucción nú-
mero 18, Secretaría de don José López
del Castillo, al objeto de ser reducido
a prisión, decretada por la Superiori-
dad.

(B.—1.516)

MANZANARES

Caro Rivas (Eduardo) y García Cha-
cón (Rosa), ambos de unos veinticinco
años, vecinos de Madrid, domiciliados
últimamente en la calle de Embajadores,
número 33, cuyas demás circunstancias
y actual paradero se desconocen, compa-
recerán dentro del término de diez días
ante este Juzgado, sito en la calle del
Generalísimo, núm. 3, para notificarles
el auto de procesamiento dictado en su-
mario núm. 82, de 1947, por robo, y
ser constituidos en prisión.

(G. C.—1.220)

(B.—1.517)

JUZGADOS MUNICIPALES**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 15**

En Madrid, a 20 de febrero de 1948.—
El Juzgado municipal núm. 15, de esta
capital, constituido por don Ignacio Sum-
mers e Isern, Juez municipal propietario,
y habiendo visto el presente juicio de fal-
tas seguido contra Antonio Cruz Gutié-
rrez, rebelde.

Resultando probado que en horas de la
mañana del día 31 de octubre de 1947,
viajando en la línea de tranvías disco 45,
de esta capital, Juan Montoya Martínez,
sorprendió al denunciado Antonio Cruz
Gutiérrez sacándole el billettero de piel del
bolsillo trasero del pantalón, en el que
contenía 46 pesetas, y el que dejó caer y
perdió el Antonio Cruz, al verse descu-
bierto, importando los perjuicios, según
tasación del billettero en 10 pesetas, 56
pesetas, hechos probados;

Resultando que convocadas las partes
al juicio, en el acto mismo el señor Fis-
cal, apreciando el hecho como constitu-
tivo de la falta comprendida en el caso
primero del artículo 587 del Código Pe-
nal, pidió para el denunciado rebelde la
pena de quince días de arresto y el pago
por indemnización de 57 pesetas, y el pa-
go de las costas del presente juicio, como
autor responsable de la falta cometida;

Considerando que el hecho declarado
probado es constitutivo de la falta pre-
vista y castigada en el caso 1.º del artícu-
lo 587 del Código Penal vigente;

Considerando que aparece como res-
ponsable de dicha falta, en concepto de
autor, el denunciado rebelde Antonio
Cruz Gutiérrez;

Considerando que toda persona respon-
sable criminalmente de una falta lo es
también civilmente y viene obligado al pa-
go de las costas.

Visto el artículo expresado y demás de
aplicación al presente caso,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Antonio Cruz Gutiérrez a la pena de quince días de arresto, pago por indemnización de 56 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—1.320)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 390, de 1946, por escándalo, contra Eduardo Francés Ben-al-al, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 1947.—El señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez municipal del Juzgado núm. 7 y sustituto de este número 17, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, por escándalo, daños y lesiones, contra Eduardo Francés Ben-al-al, natural de Melilla, de veintiocho años, viudo, militar, hijo de Eduardo y de Dolores, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Atocha, núm. 70, pensión Monumental,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado en el presente juicio, Eduardo Francés Ben-al-al, declarándose de oficio las costas en el mismo causadas.

(B.—1.336)

MENASALBAS (TOLEDO)

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Menasalbas (Toledo).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que después se hará mención, señalado con el núm. 83, del pasado año de 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, último resultando y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.—En la villa de Menasalbas, a 27 de febrero de 1948.—El señor don Luis Villamor Garrido, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil de San Pablo de los Montes, contra Alejandro Vázquez Miguel, mayor de edad, casado, chófer, natural de Lonja de Duero y vecino de Madrid, y Wenceslao Cumplido Vera, de treinta y cinco años de edad, casado, chófer, natural de Villafranca de los Barros, vecino y domiciliado en Madrid, donde ha resultado desconocido, por infracción del caso primero del artículo 591 del vigente Código Penal, y en los cuales ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública ...

4.—Resultando que la falta denunciada no ha sido probada,

Fallo.—Que de conformidad con el dictamen fiscal, debo absolver y absuelvo de los hechos a que estos autos se contraen a los que aparecían como presuntos responsables, Alejandro Vázquez Miguel y Wenceslao Cumplido Vera, declarando las costas de oficio; y para que esta sentencia sea notificada al Wenceslao Cumplido Vera, cuyo domicilio se desconoce, insértese los particulares necesarios en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Toledo y Madrid, respectivamente, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

(G. C.—1.051)

(B.—1.227)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 775, de 1947, sobre lesiones, contra Martina Ladero Blanco, de treinta y tres años, casada, que vivió en esta localidad, en la calle Mártires de la Ventilla, núm. 41, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1948 condenando a la misma a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de tres días en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada, y al abono de las costas del juicio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la interesada.

(G. C.—1.127)

(B.—1.270)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a un individuo de las siguientes señas: delgado, de estatura baja, mal trajeado, de unos dieciocho años, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 700, de 1947, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.279)

(B.—1.558)

JUZGADO NUMERO 11

Rosa Sebastián Andrés, de treinta años, casada, hija de Ramón e Isabel, natural de Zaragoza, de la que se desconoce su paradero, se la cita para que el día 26 de abril de 1948 y hora de las diez de la mañana comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, como denunciada, a la celebración del juicio verbal de faltas número 2, de 1948, sobre lesiones.

(B.—1.573)

Se cita a un individuo apodado «el Churchill», del que se desconocen sus demás circunstancias, que en la madrugada del día 7 de diciembre de 1947 estuvo en el bar «Chispero», de la plaza de Tirso de Molina, de Madrid, y a la salida de dicho local produjo escándalo y malos tratos, para que el día 26 de abril de 1948 y hora de las diez de la mañana comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, número 4, principal, como denunciado, a la celebración del juicio verbal de faltas número 53, de 1948.

(B.—1.593)

JUZGADO NUMERO 13

Díaz García (Francisco), de nueve años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, se le cita para que el día 31 de marzo actual y hora de las nueve y media del mismo comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, número 11, primero, a celebrar juicio verbal de faltas seguido bajo el número 176, de 1948.

(B.—1.624)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUM. 3

José Hortiguera (Antón), hijo de Victoriano y de Constantina, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión camarero, de veintiún años de edad, estatura 1,674 metros. Señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, y señas particulares, ninguna; al que se le sigue expediente de falta a concentración con el reemplazo de 1947, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la Caja de Recluta núm. 3, de esta capital; rogando a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura de dicho individuo, y en caso de no presentarse será declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—1.232)

(B.—1.487)

Tomás López Gutiérrez, hijo de Obdulio y de Jenara, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad, estatura 1,604 metros; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; al que se le sigue expediente de falta a concentración con el reemplazo de 1947, comparecerá en el término de treinta días, a partir desde la fecha de su publicación, ante el señor Comandante Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la Caja de Recluta núm. 3, de Madrid; rogando a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura de dicho individuo, y caso de no presentarse será declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—1.231)

(B.—1.488)

Luis Marín Martínez Bartolomé, hijo de Antonio y de Soledad, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de estado soltero, estudiante, de veintiséis años de edad, estatura 1,647 metros; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz mediana, barba cerrada, boca mediana, color moreno; señas particulares, ninguna; al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración con el reemplazo de 1947, al que estaba agregado; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la Caja de Recluta núm. 3, de Madrid; rogando a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura de dicho individuo, y caso de no presentarse será declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—1.230)

(B.—1.489)

Emilio Romeo Cervera, hijo de Carmelo y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, de veintiún años de edad, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo con el reemplazo de 1947, comparecerá en el término de treinta días, a partir desde su publicación, ante el señor Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la Caja de Recluta número 3, de Madrid; rogando a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura de dicho individuo, y caso de no presentarse será declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—1.229)

(B.—1.490)

Ricardo Vicario Trella, hijo de Antonio y de María, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de veintiún años de edad, al que se le sigue expediente por haber falta a concentración para su destino a Cuerpo con el reemplazo de 1947, comparecerá en el término de treinta días, a partir desde la fecha de su publicación, ante el Comandante Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la Caja de Recluta núm. 3, de Madrid; rogando a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura de dicho individuo, y caso de no presentarse será declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—1.228)

(B.—1.491)

Manuel Martín Contreras, hijo de Ventura y de María, natural de Cerceda (Madrid), de veintiún años de edad, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración con el reemplazo de 1947, comparecerá en el término de treinta días, a partir desde la fecha de su publicación, ante el Comandante Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, con destino en la Caja de Recluta núm. 3, de Madrid; rogando a las Autoridades civiles y mili-

tares se proceda a la busca y captura de dicho individuo, y caso de no presentarse antes del plazo citado será declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—1.227)

(B.—1.492)

Antonio Ortega Estrada, hijo de Adolfo y de Josefa, natural de Mazagrán (Orán), de estado soltero, profesión tornero, de veintiún años de edad, estatura 1,674 metros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración con el reemplazo de 1947; comparecerá en el término de treinta días, a partir desde la fecha de su publicación, ante el señor Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 3, de Madrid, don Francisco Baos Sobrino, con destino en la misma; rogando a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura de indicado individuo, y caso de no presentarse será declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—1.226)

(B.—1.493)

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital el día 9 de abril, a las doce de su mañana, en el domicilio de Unión Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, número 4, para someter a su aprobación la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1947, así como también la gestión de Consejo y renovación del mismo.

Durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas el Balance y Cuentas del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 20 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Urquijo y Landecho.

(A.—9.116)

AVISO

Don Pablo Crespo Plaza, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Abtao, número 24 antiguo y 30 moderno, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Alberto Carazo Molinero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones podrán dirigirse a la calle de Hermanos Miralles, número 16, vinos, de doce a tres y de seis a ocho.

(A.—9.120)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02